LA HORA

OFICINA DE PUBLICIDAD

Juan León Mera 433

Telf: 236-485

DIVORCIO N° 1297/85-IGM-
CASILLERO N° 271
DR. ALFREDO CALDERON
SR. MARTHA SEGURA

ACTOR: Martha S. Segura Troya
DEMANDADO: Jaime Aníbal Rosero Castro
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, a 10 de diciembre de 1985. Las 8h30.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario se dispone citar con una copia de la demanda y esta providencia al demandado Jaime Aníbal Rosero Castro por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado y en base al juramento rendido por la actora de que desconoce el domicilio actual del demandado. Las publicaciones se realizarán mediando por lo menos ocho días una de otra. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para notificaciones; agréguese el instrumento presentado. Cítese. Notifíquese.- f). Dr. Gustavo Peñafiel Cazar.
Lo que comunico para los fines legales. Le prevengo de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
El Oficial Mayor.

RECEPTORIA UNICO DE CONTRIBUYENTES
EXTRAVIADO

Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a VILLAVICENCIO LUZURIAGA LORENA ELIZABETH con el N° 170690763001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, a 13 de febrero de 1986

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A ANTONIO GIANBANCO con el extracto de la demanda y providencia en ella recaída:
JUICIO: EJECUTIVO
TRAMITE: EJECUTIVO.
ACTOR: CARLOS MOSQUERA PESANTES (Gerente General del Banco Amazonas S.A.)
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. GUSTAVO CARRERA DURAN.
DEMANDADO: ANTONIO GIANBANCO
CAUSA N° 468/85-MT.
CUANTIA: s/.120.000,oo.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta la calidad con que comparece el actor.- Agréguense al proceso los instrumentos presentados.- Téngase en cuenta la cuantía de la acción y el casillero judicial designado para recibir notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f). Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.
Lo que comunico para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, dentro del perímetro legal de la ciudad para posteriores notificaciones.

Lcdo. Rubén D. Giler C.
SECRETARIO

Juzgado 6° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A ENRIQUE JIMENEZ VEGA.

Se le hace conocer a usted el extracto de demanda ejecutiva y las providencias que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel Enrique Haro Gordillo.- Demandado: Enrique Jiménez Vega.- Asunto: Cobro del valor de dos letras de cambio, como capital; intereses y copias procesales.- Trámite: Ejecutivo.- Cuantía: Pasa de s/.13.561,oo y no llega a s/.25.000,oo.- Defensor del actor: Dr. Eduardo Ochoa Chiriboga, con casilla judicial número 121.- Fecha de febrero: 25 de febrero de 1.983. Causa N° 216. G.R.G.K.—
(PROVIDENCIAS).
«JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 de marzo de 1.983.- Las once horas.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo expuesto avoco conocimiento en lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia aceptándose a trámite dispónese que el señor Enrique Jimenez Vega, dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada con más los intereses estipulados o dentro del mismo término propongá excepciones; en vista de la información sumaria que se adjunta, de conformidad con el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, cítese el secuestro de los bienes muebles que se dice son de propiedad del demandado y que los tiene en la calle Diego Torres 229 de esta ciudad para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Alguacil y Depositario Judicial del Cantón.- Cítese en el lugar indicado al demandado.- Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Napoleón Menéndez G. Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha».
«JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 25 de febrero de 1.983.- Las nueve horas.- Atento el escrito que antecede y por haber sido nombrado Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento en la presente causa en lo principal, en vista del juramento rendido de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado Sr. Enrique Jimenez Vega por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- NOTIFIQUESE.

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: Diligencia preventiva de Retención
ACTOR: Ec. Galo Vásquez Flores
DOMICILIO ACTOR: Casillero Judicial N° 512 (Dr. Walter Guerrero V.)
DEMANDADO: Gonzalo Velásquez Santos
CUANTIA: Indeterminada

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

QUITO-ECUADOR

Juzgado Noveno de lo Civil.- Quito, a 18 de junio de 1984; a las 10h.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Por tanto de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 971 y 973 del Código de Procedimiento Civil en Vigencia y en mérito de la información sumaria rendidan pordenaseia retención de diez mil dólares americanos, que le adeudan los señores Carlos Baquerizo Icaza, Neptalí Mosquera Carrera, Jaime Balda Cucalón y Ramón Carril F., socios de la Compañía «Comisariatos Nacionales Cía Ltda.», al señor Gonzalo Velásquez santos, para cuyo efecto notifíquese a los mencionados señores haciéndoles conocer tal particular, a fin de que éstos, bajo su responsabilidad, no puedan entregarlos sin orden judicial.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Atento el juramento rendido por el peticionario sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual del señor Gonzalo Velásquez Santos, cítese por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de procedimiento Civil, y una vez practicada la retención.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Raúl Rosero Palacios (Juez)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.- certifico.

Lcdo. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)», se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de noviembre de 1985 ante la Notaria Segunda del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economita Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T- 01629 de 27 de diciembre de 1985 e inscrita en el Re[illegible] [illegible]ntil del cantón Quito, bajo el número 1886, tom[illegible] de diciembre de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Rafael Suárez Valintimilla y Carmen Suárez de Almeida, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de «NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y casada, respectivamente; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO D[illegible] [illegible]OCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.1'500.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.3'500.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.500.000,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; s/.922.000,oo por compensación de créditos; y quedando por pagar la cantidad de s/.78.000,oo.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas que han suscrito más del cinco por ciento de capital en el presente aumento, es la siguiente: Lola Suárez, Rita Auleatia, Luisa Tafur, María Lorena Suárez, Juan Carlos Suárez, José Rafael Suárez, María Paula Suárez, Miguel Almeida, Rafael Almeida y Beatriz Madera.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.3'500.000,oo), dividido en tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000,oo) cada una numeradas del cero cero uno (001) al tres mil quinientos (3.500)».

Quito, a 10 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA «IBM DEL ECUADOR C.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de «IBM DEL ECUADOR C.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de septiembre de 1985 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «FINDEX S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «FINDEX S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1985 ante el Notario Vigésimo Sexto del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T- 01638 de 30 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 29, tomo 117, del 8 de enero de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Pablo Proaño Fuente, Franklin Proaño Morillo, Santiago Proaño Puente, Dr. Mauricio Hernández Zambrano, e Ing. Luis Camacho Barrios; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «FINDEX S.A.»; tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la fabricación, importación y exportación de productos químicos, petroquímicos, farmacéuticos, cosméticos, artículos de perfumería, cepillos dentales y para limpieza de uso doméstico, así como la importación de materias primas que fueren necesarias para la elaboración de los productos indicados.- Producción, importación [illegible] exportación de alimentos, conservas, enlatados [illegible]mano y animal, así como de semillas, flores [illegible] agropecuarios y materia prima necesaria en la producción de los artículos indicados.- Importación de equipos, maquinaria y repuestos destinados a la industria hidrocarburífera, agroindustria, metalmecánica, electrónica, electromecánica, de artículos destinados a la construcción, así como importación y exportación de hidrocarburos y sus derivados.- Podrá también comercializar y distribuir los productos referidos en el presente objeto social, pudiendo [illegible] ejercicio proceder al empaque de dichos productos [illegible] los medios técnicos necesarios.- Para las importaciones [illegible] de los diversos productos, equipos, maquinarias, insumos, materias primas antes indicados, la compañía podrá utilizar el sistema de trueque, cumpliendo para el efecto con las disposiciones legales pertinentes.- Podrá también representar a firmas o compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades similares y formar parte de ellas como socia o accionista.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/1'000.000,oo dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de s/.10.000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado s/.400.000,oo en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/.600.000,oo.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía se gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 10 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «RALBAG S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «RALBAG S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de septiembre de 1985 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Abogado Xavier Aznador Rea-